

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42258

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-028271

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de marzo de 2011, con el N° 11-028271-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Enanta Pharmaceuticals, INC - Abbvie Inc, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "Inhibidores macrocíclicos de serina proteasas de hepatitis C", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/005082 del 10 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20725, notificado por fijación en lista el 13 de noviembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-028271-00010-0000 del 06 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 20 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-028271A-00000-0000 del 20 de junio del 2013, presentó una solicitud divisional en la cual se expone división de materia de la solicitud allegada a esta oficina el 08 de marzo de 2011 por medio del escrito N° 11-028271-00000-0000. En dicha solicitud divisional se observa una verdadera división de la materia por lo cual es aceptada.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42258

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-028271

SÉPTIMO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 20 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto de la invención el nuevo título quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE CICLOPROPILSULFONILCARBAMOIL-FENANTRIDIN-CARBOXAMIDA COMO INHIBIDORES MACROCÍCLICOS DE SERINA PROTEASAS DE HEPATITIS C"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE CICLOPROPILSULFONILCARBAMOIL-FENANTRIDIN-CARBOXAMIDA COMO INHIBIDORES MACROCÍCLICOS DE SERINA PROTEASAS DE HEPATITIS C"

Clasificación IPC: A61K 38/12.

Reivindicación(es): 1 a 20 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-028271-00010-0000.

Titular(es): ENANTA PHARMACEUTICALS, INC - ABBVIE INC.

Domicilio(s): Arsenal street, Watertown Massachussets, Estados Unidos de América y North Waukegan Road, Illinois, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Yiyin Ku, Keith F. McDaniel, Hui-Ju Chen, Jason P. Shanley, Dale J. Kempf, David J. Grampovnik, Ying Sun, Dong Liu, Yonghua Gai, Yat Sun Or, Sable H. Wagaw, Ken Engstrom, Tim Grieme, Ahmad Sheikh y Jianzhang Mei.

Prioridad(es) N°: 61/191725. **Fecha:** 11 de septiembre de 2008. **País:** US.
61/209689. 10 de marzo de 2009. US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/005082. **Fecha:** 10 de septiembre de 2009.

Vigente desde: 10 de septiembre de 2009. **Hasta:** 10 de septiembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42258
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-028271

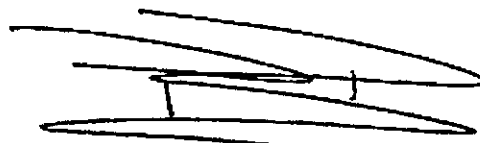
propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Enanta Pharmaceuticals, INC - Abbvie Inc, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez ✓
Revisó: Lynda Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: Maria Del Socorro Pimienta Corbacho ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓